



Hugo Gómez Loaiza

Abogado

Oficina calle 14 N° 5-38-B/ siete de agosto

Celular: 3203550936

Florencia Caquetá

INT. 100-000	MILIA
30 OCT 2020	ETA
FECHA	
HORA 8:00 am	2
MA RECIBIDO Cleidy Cortes	

Señor

JUEZ DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE BELEN DE LOS ANQUIES CAQUETA

L

C

DEMANDANTE: YADIMIR VERGARA ROJAS **DEMANDADA:** STEFANNY MUÑOZ HERNANDEZ FLERIDA MONTEALEGRE DE HERNÁNDEZ **Demanda :** Verbal – INVETIGACION DE PATERNIDAD. Asunto: Contestación Demanda. RADICADO 2020-0017-000

Hugo Gómez Loaiza, mayor y vecino de esta ciudad, identificado CC 17.630.570 expedida en Florencia C. Abogado en ejercicio, CON TARJETA PROFESIONAL N° 248-004 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, obrando en calidad de apoderado de la Señora, Flerida Montealegre de Hernández, persona mayor con CC N° 26.628.602 con domicilio en Belén de los Andaquies, Caquetá, curadora provisional, de la incapaz, ESTEFANNY MUÑOZ HERNANDEZ, persona mayor de edad quien se identifica con CC N° 1.115.796.147, residente y domiciliada en Belén de los Andaquies C, quien requiere de apoyo total para representarse así misma; me permito Contestar la referenciada demanda de investigación de paternidad interpuesta por el señor YADIMIR VERGARA ROJAS a través de apoderado así :

A los hechos

1. Al hecho primero es cierto, el señor Ricaurte Muñoz Perdomo persona fallecida; de conformidad al Registro Civil de Defunción, allegado al presente proceso, por el demandante, lo que se debe probar es que el señor YADIMIR VEGARA ROJAS , tiene un vínculo consanguíneo con el señor RICUAURTE MUÑOZ PERDOMO.
2. Al hecho segundo De la relación sostenida entre el señor Ricaurte en v y la señora Ana Rosa Vergara, a mi mandante no le consta. ya que para la época no tenía incidencia en la vida privada del señor Ricaurte.
3. Al hecho tercero, mi mandante no tiene conocimiento, a su vez no le consta, toda vez no conocía las relaciones amorosas de Ricaurte.
4. Al hecho cuarto, igual que los hechos 2,3 mi mandante no tiene conocimiento alguno al respecto.
5. Al hecho quinto este hecho es cierto proceso que se archivo, por el despacho judicial de Albania Caquetá, al haberse llevado acabo una conciliación extraprocesal en la inspección de policía del Albania Caquetá , entre la demandante Flerida Montealgre y los demandados MERCEDES, JAIRO, DORIZ, MUÑOZ PERDOMO .



Hugo Gómez Loatza

Abogado

Oficina calle 14 N° 5-38 -B/ siete de agosto

Celular: 3203550936

Florencia Caquetá

6. Al hecho sexto es cierto que el abuelo CARLOS HENRRIQUE MUÑOZ (QEPD) es fallecido a igual que el padre de Estefanny Muñoz ,señor Ricaurte Muñoz Perdomo,(QEPD)
7. Al hecho séptimo es cierto que el padre de Estefanny Muñoz Hernández fue el señor Ricaurte Muñoz Perdomo (q.e.p.d). Respeto del parentesco del señor Yadimir Y Ricaurte se determinara por los resultados de ADN .

DE LA PRETENCIONES

1. De la pretencion primera: Señor JUEZ, para efectos de DETERMINAR esta pretencion se deberá practicar los exámenes de rigor de ADN de conformidad con planteado por Medicina legal y ciencias forenses para así obtener la certeza del grado de consanguinidad del demandante con la familia MUÑOZ.
2. De la pretencion segunda: Que de ser positivo el grado de parentesco del demandante se ordene, el procedimiento de conformidad a la ley.

EXCEPCIONES

Me permito proponer las siguiente e excepciones a favor de mi mandante, y su reprecentada.

1. La falta de legitimación en la cusa por pasiva, de mi mandante y ESTEFANNY MUÑOZ HERNANDES. Señor JUEZ , con el debido respeto y acatamiento esta excepción se sustenta, en razón que La demanda debió direccionarse a los presuntos tíos del demandante, como son:
-MERCEDES, JAIRO, DORIZ, MUÑOZ PERDOMO quienes son los hermanos legítimos de padre y madre de RICUARTE MUÑOZ PERDOMO
2. Se condene en costas a la parte demandante, y gastos que generen el presente proceso.

NOTIFICACIONES

*Mi mandante se podrá notificar en mi oficina y mi correo,; calle 14 N° 5-38 barrio el raicero de Florencia Caquetá,
Correo electronico gomexabogado@hotmail.com. toda vez que la misma reside en la vereda alto pueblitos de este Municipio. Quien cuenta el abonado CEL.3208471863*



Hugo Gómez Loaiza

Abogado

Oficina calle 14 N° 5-38 Barrio el Raicero de Florencia

Celular: 3203550936

Florencia Caquetá

Recibo notificación en la calle 14 N° 5-38 Barrio el Raicero de Florencia
Caquetá

Correo electronicogomexabogado@hotmail.com. Numero de celular
3203550936

CORDIALMENTE

HUGO GOMEZ LOAIZA

CC17.630.570 DE FLORENCIA CAQUETA

T.P.248-004 DEL C.S. de la Judicatura